



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2016-25-4-003386

Res. 2678/19

ACTA N° 215, de fecha 1° de octubre de 2019.

VISTO: Las Resoluciones N° 439/19 (Acta N° 186) de fecha 26/02/19 y la N° 1845/19 (Acta N° 204) de fecha 09/07/19;

RESULTANDO: I) que por las citadas Resoluciones, se aprobó la Reformulación del Reglamento de Evaluación y Titulación de la Educación Superior Terciaria y sus Anexos respectivos de los Cursos Técnico Terciarios, Tecnólogo, Ingeniero Tecnológico y Especialización;

II) que por Resolución N° 5 (Acta N° 52) de fecha 04/09/19, el Consejo Directivo Central homologa lo actuado por este Desconcentrado;

III) que en el CAPÍTULO VI – OTRAS DISPOSICIONES, Artículo N° 89, se dispone que: “El presente reglamento comenzará a regir a partir del año lectivo 2019 para todos los niveles de todas las carreras terciarias comprendidas en este reglamento...”;

CONSIDERANDO: I) que dado lo avanzado del año lectivo, corresponde rectificar el Artículo N° 89, de la Resolución N° 439/19 (Acta N° 186) de fecha 26/02/19, a efectos que el mismo comience a regir a partir del año lectivo 2020;

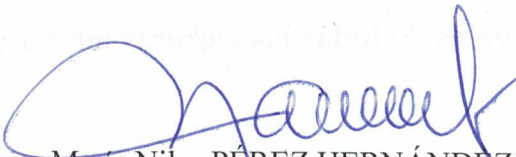
II) que se establece que las situaciones derivadas de la aplicación del presente Reglamento, serán sometidas a estudio de la Dirección del Programa de Planeamiento Educativo, cuando afecten derechos adquiridos por los estudiantes al amparo de la reglamentación anterior;

ATENTO: a lo expuesto;

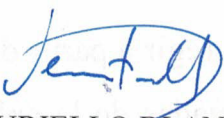
EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR

UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

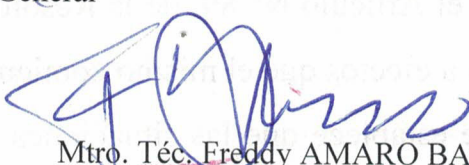
- 1) Rectificar el Artículo N° 89, CAPITULO VI – OTRAS DISPOSICIONES, de la Resolución N° 439/19 (Acta N° 186) de fecha 26/02/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: “El presente reglamento comenzará a regir a partir del año lectivo 2020, para todos los niveles de todas las carreras terciarias comprendidas en este reglamento...”.
- 2) Disponer que las situaciones derivadas de la aplicación del presente reglamento, serán sometidas a estudio de la Dirección del Programa de Planeamiento Educativo, cuando afecten derechos adquiridos por los estudiantes al amparo de la reglamentación anterior.
- 3) Pase a la Dirección de Comunicaciones para la publicación en la página web, de la presente Resolución, así como de las Resoluciones N° 439/19 (Acta N° 186) de fecha 26/02/19, N° 1845/19 (Acta N° 204) de fecha 09/07/19 y N° 5 (Acta N° 52) de fecha 04/09/19 del Consejo Directivo Central. Cumplido, siga al Programa de Planeamiento Educativo.


Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General


Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO-BLANCO

Consejero


Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA

Consejero


Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/kk